



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2020

Doctor

**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

Email: [saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co);

[aacerom@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aacerom@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sincelejo – Sucre.

Señor Presidente:

Acorde con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, bajo las condiciones allí establecidas, las cuales comenzarían a aplicarse a partir del 1 de julio de 2020, de manera atenta, me permito informarle que, en atención a lo dispuesto por el artículo 26 del citado Acuerdo, los servidores de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia continuarán trabajando de manera preferente desde su casa mediante el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, a través de la línea (1)3817200 Ext 7511, y la radicación de todos los trámites y solicitudes a través del correo electrónico institucional [regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co), como se ha venido realizando desde el inicio de la emergencia actual.

Por lo anterior, me permito solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura que Usted dignamente preside, se sirva informar al público el procedimiento preferente para atender los trámites a cargo de esta Unidad, para lo cual los Usuarios deberán realizar la respectiva preinscripción en el Sistema de Información- SIRNA y remitir su solicitud a través del mencionado correo [regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co), adjuntando el Formulario Único de Múltiples Trámites debidamente diligenciado, junto con los demás documentos y requisitos, preferiblemente en formato PDF y los que requieran fotografía en formato JPG, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial en el link <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>.

Efectuado lo anterior, esta Unidad dará el trámite correspondiente a las solicitudes, así presentadas, siempre que las mismas se ajusten a los requisitos legamente establecidos.

Igualmente, se informa que, para soporte técnico, en caso de presentar inconvenientes con la preinscripción en la página web, los interesados podrán dirigir su solicitud al correo



SC5780-4

CO-SA-CER551308

Hoja No. 2

electrónico: [csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co) o comunicarse a la línea telefónica (1) 3817200 Ext. 7517.

Es de anotar, que la Unidad continuará realizando las notificaciones de las resoluciones mediante el correo electrónico que el solicitante haya registrado, conforme al Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020 y demás disposiciones complementarias.

Así mismo, dados los resultados obtenidos con el envío de 1487 tarjetas profesionales de abogado, duplicados y licencias temporales a los domicilios registrados por los solicitantes, a través del servicio de correo certificado de 472, por ahora se mantendrá la medida de remitir los citados documentos al domicilio registrado por los peticionarios.

En consecuencia, agradezco informar lo pertinente a los Usuarios y remitir al correo electrónico de esta Unidad los trámites relacionados con los asuntos que le compete resolver.

Cordialmente,

  
**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

URNA/MECM/jpr